



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECRETARIA SECCION TERCERA
AVISO

CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD ARTICULO 136 LEY 1437 DE 2011

| | |
|-----------------------------|--|
| Radicado: | 2500023150002020000928-00 |
| Medio de Control: | CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD |
| Autoridad: | MUNICIPIO DE CAJICÁ |
| Acto Administrativo: | Decreto No. 062 del 23 de marzo de 2020, mediante el cual "POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO MUNICIPAL 059 DE 2020, SE ADOPTAN LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL DECRETO LEGISLATIVO 457 DE 2020 PROFERIDO POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA QUE ORDENA EL AISLAMIENTO PREVENTIVO OBLIGATORIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" |
| Magistrado: | FRANKLIN PEREZ CAMARGO |

Dando cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha veintidós (22) de abril de dos mil veinte (2020), mediante el cual se dispuso NO AVOCAR conocimiento del Decreto número 062 del 23 de marzo de 2020, proferido por el Alcalde Municipal de Cajicá (Cundinamarca), para efectuar el control inmediato de legalidad de que tratan el artículo 136 de la Ley 1437 de 2011, se informa a la comunidad en general la decisión adoptada por el Magistrado Ponente, por medio del presente AVISO publicado en los sitios web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, la Gobernación de Cundinamarca y el Municipio de Cajicá.

Correo electrónico institucional de la Secretaria de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, scs03sb04tadmincdm@notificacionesrj.gov.co.

El presente aviso se fija el veintidós (22) de abril de dos mil veinte (2020), por el término de diez (10) días, conforme lo previsto en el numeral 2º del artículo 185 del CPACA.

ANDRÉS FELIPE WALLES VALENCIA
SECRETARIO